

ACTA N°006-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024.

Siendo las 12:12 horas del día viernes 09 de Febrero del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García Díaz; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Febrero del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

- ACTA N°004-2024-CF-FIIS_02.02.2024.
- ACTA N°005-2024-CF-FIIS_06.02.2024

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban las Actas por unanimidad.

2. GRADOS Y TÍTULOS.

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°090-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de Febrero del 2024, referente al **OFICIO N°010-2024-CGT-FIIS**, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 02 de Febrero del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	HUAMAN JARA OSCAR LEONIDAS	06	COAQUIRA HUACHACA ALEXANDER VICTOR
02	ARIAS RAMIREZ DANIEL ANDRES	07	CARPIO BURGOS JUAN DIEGO
03	VILLAVICENCIO LOAIZA KEVIN MARIO	08	PEÑA CORNEJO DIEGO RENZO
04	MANCO RAMOS LUIS RENATO	09	VILLANUEVA BASILIO BRIZET DAYANA
05	ALANIA HOYOS RENZO JEREMY	10	MARTINEZ ALANYA JEYSON ERICK

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
11	VALLE CASTILLO FERNANDO JOSE

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°078-2024-D-FIIS**, de fecha 01 de febrero del 2024, referente al **OFICIO N°006-2024-CGT-FIIS**, de fecha 31 de enero del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 29 de enero del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL**:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	BACA TOVAR ROMARIO	03	DE LA CRUZ YARANGA BETTINA SOLY
02	ROSALES TUFÍÑO ANA MARIA	04	AREVALO LLATAS JOSE JHONY

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°089-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, referente al **OFICIO N°009-2024-CGT-FIIS**, de fecha 05 de febrero del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 02 de Febrero del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL**:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	MOLINA REYES JESUS MARCELO	03	RAMOS PALACIOS HENRY
02	VILCAS MONTENEGRO AREANA ALESSANDRA		

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
04	VEGA VALENTIN CELESTINO FREDDY	06	FLORES DE LA CRUZ JUAN DIEGO
05	SORIA DEL CASTILLO PERCY		

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°091-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, referente al **OFICIO N°011-2024-CGT-FIIS**, de fecha 06 de febrero del 2024, de los informes de conformidad

de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 02 de Febrero del 2024; **DECRETOS DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DE LA CRUZ SAAVEDRA YAIR

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°088-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, donde se remite el **OFICIO N°007-2024-CGT-FIIS**, de fecha 31 de enero del 2024; mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, presenta el expediente **N°E2037844-SGD**, remitido mediante **PROVEÍDO N°0422-2024-SG/VIRTUAL**; presentado por la Bachiller **HURTADO ROSALES DIANA CAROLINA**, identificada con **DNI: 70969106**, Bachiller en Ingeniería Industrial de la **FACULTAD INGENIERÍA ADMINISTRATIVA E INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen **N°001-2024-DF-II-CGT-FIIS**, en el que determina que la Bachiller **HURTADO ROSALES DIANA CAROLINA**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo **N°061-2020-SUNEDU/CD**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, según la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en La Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada”, Aprobado por Resolución **N°593-2022-R** de fecha del 06 de setiembre del 2022, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.1 de la referida directiva.

Luego de las deliberaciones se **AUTORIZA**, la **SOLICITUD** presentada por Doña **HURTADO ROSALES DIANA CAROLINA**, con Expediente **N°E2037844-SGD** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

3. PROPUESTA DE CARGA NO LECTIVA 2024.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 093-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, donde se remite el **OFICIO N°023-2024-DAII-FIIS/ OFICION°021-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, mediante el cual los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, proponen la Carga No Lectiva del Semestre Académico 2024-A, teniendo en cuenta la Programación Académica del Semestre Académico 2024-A.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 66° inc. 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director del Departamento Académico “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario **N°145-2019-CU** de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario **N°211-2017-CU**, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad **LA CARGA NO LECTIVA 2024**, para los Docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo y Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2024-A.

4. PROPUESTA DEL PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE SISTEMAS, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS-FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°093-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de febrero del 2024, referente al **OFICIO N°001-2024-II-CTT-EPIS-FIIS**, de fecha 05 de febrero del 2024, presentado por la coordinadora del “**II CICLO TALLER DE TESIS – EPIS**”; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**,

referente al **PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 09° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Art. 30°, Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39°. El contenido de los módulos es; a. Módulo I. El graduando o titulado, supervisado por el docente de la asignatura y el asesor, presenta su proyecto preliminar de trabajo e investigación o tesis según corresponda, siguiendo el protocolo vigente de la Universidad y que, necesariamente, incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente; b. Módulo II. El graduando o titulado desarrolla el trabajo de investigación o proyecto de tesis aprobado, y con la asesoría del docente y el asesor, que incluye: La organización e implementación de los recursos; la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados. La aprobación del módulo significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del Informe Final de Tesis para su presentación ante un Jurado evaluador de Sustentación; c. Módulo III. El graduando o titulado, con la asesoría del docente del módulo, el asesor (basándose en lo ejecutado en el Módulo II), redactará el informe final de la tesis de acuerdo al esquema de la directiva vigente. La aprobación del módulo significa que el Informe de Tesis se considera finalizado y apto para su presentación y sustentación ante el jurado de sustentación para la obtención del grado o título profesional o título de segunda especialidad profesional.

Luego de las deliberaciones los consejeros **APRUEBAN** por unanimidad, la apertura del **PROYECTO DEL "II CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS"**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la FIIS, de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, el mismo que consta de Nueve (09) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Siendo las 13:19 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUIRRE
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO